

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 524

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** **BLOQUE U.C.R** - Proyecto de Resolución, solicitando al P.E.N  
exija el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa Aerolíneas  
Argentina en la prestación de vuelos de cabotaje.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** **02 de Diciembre 1992.**

---

**Girado a la Comisión** **S/T - Resolución Nº 241/92.**

---

Nº:

Trat. Conj. con As. Nº 533/92.

---

**Orden del día Nº:**

---

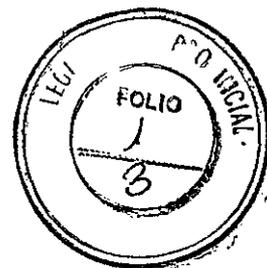
---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
01 JUN 1974  
MESA DE ENTRADA  
Nº 524 HS. 17º FIRMA *[Firma]*



### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Debido a que la empresa de aeronavegación Aerolíneas Argentinas resolvió cancelar unilateral e intempestivamente los vuelos regulares correspondientes a la ruta Ushuaia-Buenos Aires/ Buenos Aires-Ushuaia los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 del mes de noviembre del corriente año.

Que la Secretaría de Transportes de la Nación, como autoridad de control de la prestación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje, es el órgano responsable de la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público antes mencionado.

Que la fraudulenta privatización de la empresa del estado Aerolíneas Argentinas, causa un grave perjuicio no sólo a los intereses de los usuarios sino también a la comunidad.

Que el nivel de seguridad de las aeronaves ha disminuido notablemente por la falta de personal o de repuestos, inexistencia de mantenimiento, o por uso excesivo de los aviones de la empresa, según los informes de los propios organismos gubernamentales de control.

Que como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, los incidentes crecieron geométricamente en los últimos meses de gestión aumentando las posibilidades de accidentes aéreos.

Que la empresa no cumplió con el plan de inversiones.

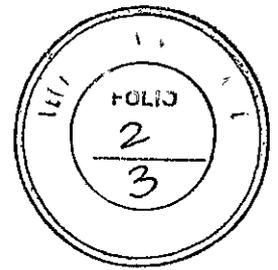
Que la deuda contraída por la empresa, a dos años de su traspaso a manos privados, asciende a la suma de 900 millones de dólares.

Que sin duda la principal característica de la economía capitalista, es la competencia entre los oferentes de los bienes y servicios en el mercado.

*[Firma]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



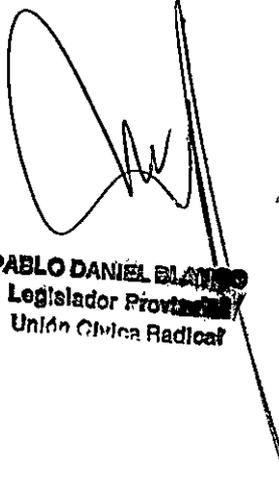
LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Que la privatización de aerolíneas argentinas es un claro ejemplo, al igual que otros servicios privatizados durante la actual gestión, de la creación de un monopolio privado. En efecto las líneas aéreas que prestan los servicios de cabotaje en nuestro país pertenecen a un mismo propietario, la empresa estatal IBERIA.

Que la Legislatura de la Provincia es un órgano competente del Estado Provincial para solicitar informes a las autoridades nacionales, conforme incisos 37 y 38 del artículo 105 de la Constitución de nuestra Provincia.

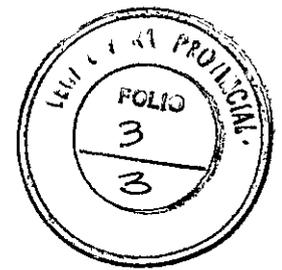
Que por las razones expuestas, Sr. Presidente, el Bloque de Legisladores Provinciales de la Unión Cívica Radical, solicita la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

  
JORGE OSCAR RABASSA  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

  
PABLO DANIEL BLAYSO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1:- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, mediante la Secretaria de Transportes de la Nación, exija el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa Aerolíneas Argentinas en la prestación del servicio aéreo de cabotaje.

ARTICULO Nº 2:- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, mediante la Secretaria de Transportes de la Nación, que informe cuáles han sido las explicaciones de la empresa Aerolíneas Argentinas, por la suspensión intempestiva de los vuelos regulares Buenos Aires-Ushuaia/ Ushuaia-Buenos Aires los días 27, 28 y 29 de noviembre del corriente año.

ARTICULO Nº 3:- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, mediante la Secretaría de Transportes de la Nación, informe cuáles han sido las sanciones aplicadas a la empresa Aerolíneas Argentinas, por el incumplimiento de la prestación de los servicios descriptos en el artículo anterior.

ARTICULO Nº 4:- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, mediante la Secretaría de Transportes de la Nación, informe las razones de la reducción de los vuelos regulares de la empresa Aerolíneas Argentinas a la ciudad de Río Grande.

ARTICULO Nº 5:- De forma.-

JORGE OSCAR RABASSA  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical